

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso con el atento informe que la parte demandante allega poder de sustitución de Consultorio Jurídico. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 858-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a la doctora LAURA FABIANA DURAN RINCON, CC 1.098.821.827, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UCC, con credencial universitaria N°2170097

Se le reconoce personería Jurídica a la doctora LAURA FABIANA DURAN RINCON, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica le antecede petición de fijar fecha de secuestro de bienes embargados y presentación liquidación de crédito, se hace necesario solicitar a la actual apoderada que allegue nuevamente por separado tales solicitudes en el entendido que sin que le resolviera la sustitución de poder no se podían realizar actuación procesal como tal.

Debe allegar por separado los memoriales, toda vez que, a cada uno se le debe correr traslado y esto se debe hacer por separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE JUNIO DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACÓN